

IV. Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia nº 9 de Santa Cruz de Tenerife

994 *EDICTO de 15 de enero de 2010, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0001044/2008.*

JUZGADO DE: Primera Instancia nº 9 de Santa Cruz de Tenerife.

JUICIO: verbal LEC. 2000 0001044/2008.

PARTE DEMANDANTE: D./Dña. Manuel Brito Suárez.

PARTE DEMANDADA: D./Dña. José Juan Álvarez Rodríguez.

SOBRE: desahucio.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA

En Santa Cruz de Tenerife, a 17 de diciembre de 2009.

D. Álvaro Gaspar Pardo de Andrade, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de desahucio nº 1044/2009 seguidos a instancia de D. Manuel Brito Suárez, representado por la Procuradora Dña. Carolina Sicilia Romero, y asistido por el Letrado D. Juan Carlos Cruz Díez contra D. José Juan Álvarez Rodríguez, ha dictado la presente en nombre de S.M. el Rey en base a los siguientes:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por D. Manuel Brito Suárez contra D. José Juan Álvarez Rodríguez, debo declarar la resolución del contrato de arrendamiento suscrito entre las partes el día 4 de fe-

brero de 2008 y debo condenar a D. José Juan Álvarez Rodríguez a dejar la vivienda libre y expedita a favor de la propiedad, condenándole a pagar la cantidad de 3.179,62 euros, más las rentas que se sigan devengando hasta la entrega efectiva de la vivienda arrendada, más los intereses legales y costas del proceso.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife (artículo 455 LECn).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LECn).

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de notificación de Sentencia.

En Santa Cruz de Tenerife, a 15 de enero de 2010.-
El/la Secretario Judicial.

DILIGENCIA.- En Santa Cruz de Tenerife, a 15 de enero de 2010.

La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios.

Doy fe.